



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a M^a ROSARIO LOSA
MARTINEZ

En Laredo, siendo las 8:00 horas del día 14 de agosto de 2019, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO
D^a CARMEN GARCÍA QUIJADA
D. JUAN JOSE REVUELTA PLAZA
D. RICARDO LOMBERA
HELGUERA

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistida por mí la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

INTERVENTOR:

JOSÉ JAVIER ORTEGA GARCÍA

Abierta la sesión a las 8,00 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LAREDO (ACELAR).

3.- RELACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES.

3.1. FACTURAS:

- *Exp. UTE EKOLEDs-TAESA. FACT. N°2019/43 (cuota n° 42) por importe de 31.762,50€.*
- *Relación facturas expedientes FACT. JGL 60/19, por importe de 59.864,02€.*
- *Relación facturas expedientes FACT. JGL 61/19, por importe de 364.757,88€*
- *Relación facturas expedientes FACT. JGL. 62/19, por importe de 23.466,80€*

3.2. GASTOS:

- Expediente GTOS 17/19. Por importe de 84.940,59€.”

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.

Sometido a votación el acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LAREDO (ACELAR).

Vista la propuesta del Concejal del área de actividad económica, de fecha 9 de agosto de 2019, la cual se transcribe a continuación:

“La Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, contempla en su articular la regulación para la concesión directa de subvenciones, señalando que:

Artículo 14.- Concesión directa.

1.- Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a.-) Las consignadas nominativamente en el Presupuesto definitivamente aprobado del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Su formalización se llevará a cabo mediante convenio de carácter público.

b.-) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

c.-) Cuando por las características especiales de la persona o entidad beneficiaria o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover la concurrencia pública.

d.-) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulte la concurrencia pública.

e.-) Las ayudas dirigidas a paliar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

Artículo 15- Régimen.

1- Serán subvenciones nominativas las así previstas en el Presupuesto, de modo que su objeto, dotación presupuestaria y persona o entidad beneficiaria aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto con su debida justificación.

2- El acto de su concesión tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de lo dispuesto en materia de subvenciones, debiendo especificarse en el convenio que la formalice al menos:

a) Quiénes la conciertan, con adecuada identificación de su beneficiario.

b) Objeto.

c) Actuaciones previstas y compromisos de las partes.

d) Crédito presupuestario a que se imputa, importe y porcentaje a financiar por el beneficiario, bien mediante recursos propios o a través de otras subvenciones. A tales efectos se indicará expresamente si la ayuda será compatible con otras subvenciones.

e) Procedimiento de justificación, plazo y extremos a justificar en la correspondiente memoria.

f) Modo de pago, así como en su caso la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados, junto con los correspondientes calendarios de pagos y justificaciones.

g) Documentación a aportar por el beneficiario.

h) Plazo de vigencia, requisitos y condiciones.

i) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

j) Régimen jurídico de sometimiento jurisdiccional



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Artículo 16- Iniciación, trámite y resolución.

- 1- Se realizará de oficio por propuesta de la Concejalía competente y siempre sobre la base de existencia de previsión presupuestaria específica al efecto. Ello no obstante, la previsión en Presupuesto no creará expectativa de derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria, mientras no haya sido seguido el correspondiente trámite de concesión y haya sido resuelta la subvención.
- 2- La instrucción competirá a los servicios adscritos a la Concejalía competente para impulsar el expediente y en todo caso comprenderá una propuesta de resolución motivada que contenga el texto del convenio regulador, justificando asimismo la idoneidad del beneficiario para poder acceder a la subvención; asimismo se incluirá informe de la Intervención Municipal.
- 3- El órgano competente resolverá sobre la base de lo indicado en el apartado anterior, con notificación al beneficiario, el cual deberá formular expresamente su aceptación en los quince días hábiles siguientes, plazo dentro del cual se signará también el correspondiente convenio.

Artículo 17.- Régimen.

Cabrá concesión directa de aquellas subvenciones en las que concurren alguna de las circunstancias recogidas en los apartados c, d y e del artículo 14 de la presente Ordenanza, las cuales deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de cara a justificar la imposibilidad de publicidad y concurrencia.”

Artículo 18- Iniciación e instrucción.

- 1- Se dará inicio al expediente mediante informe justificativo y motivado de la concurrencia de las circunstancias descritas en el artículo anterior.
- 2- La instrucción competirá a los servicios adscritos a la Concejalía competente para impulsar el expediente y en todo caso comprenderá una propuesta de resolución motivada sobre la adecuación de la ayuda a la situación planteada y en su caso contendrá el texto del convenio regulador, justificando asimismo la idoneidad del beneficiario para poder acceder a la subvención; asimismo se incluirá informe de la Intervención Municipal.
- 3- En el caso de concertarse convenio este se someterá a las reglas del artículo 15, apartados 2 y 3 de la presente Ordenanza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a todo ello, esta CONCEJALÍA eleva propuesta razonada para la firma de convenio por importe de 8.000 euros a favor de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Laredo (ACELAR), de la partida presupuestaria 2411.489 .

En base a todo ello, y al indudable interés municipal por la firma de este convenio de colaboración con Asociación de Empresarios y Comerciantes de Laredo (ACELAR), es por lo que se eleva propuesta de convenio para el año 2019, por importe de 8.000 (ocho mil) euros, financiado a cargo de la partida presupuestaria 2411,489, al amparo de lo establecido en el ya antes mencionado artículo 14.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.”

Considerando el borrador de convenio presentado.

Considerando el informe de Intervención de fecha 9 de agosto de 2019, en el que consta:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

“Por el Servicio de Intervención se informa en relación con el convenio de ACELAR para el año 2019

1º) Que el Presupuesto Municipal para el año 2019, se encuentra en la actualidad pendiente de aprobación. Al no haber entrado en vigor el presupuesto correspondiente a 2019, se considera prorrogado el del año anterior.

2º): Que en el Presupuesto prorrogado en vigor al día de la fecha existe dotación económica en la partida 2411-489 por importe de 8.000€, por tanto, existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto propuesto (8.000€).

3º): Se incluye propuesta justificativa del concejal del área de 9-8-2019, junto con el convenio a formalizar, quedando justificada la procedencia de la subvención directa, conforme a lo establecido en los apartados c y d del art.14 de la ordenanza general de subvenciones.”

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Laredo (ACELAR).

SEGUNDO. Aprobar el gasto y pago de 8.000 € en concepto de subvención directa a ACELAR., estando destinada la misma a apoyar las actividades de dinamización empresarial en el municipio, en los términos recogidos en el convenio.

TERCERO: Deberán justificar la subvención antes del 31 de diciembre de 2019, acreditando su destino a las finalidades mencionadas.

CUARTO: Notificar al interesado, y dar traslado del presente a Intervencion, Tesorería y Concejalía del área de actividad económica.

3.- RELACIÓN DE FACTURAS,GASTOS Y CONTRATOS MENORES.

3.1.FACTURAS:

- Exp. UTE EKOLEDs-TAESA.FACT.Nº2019/43 (cuota nº 42) por importe de 31.762,50€.
- Relación facturas expedientes FACT. JGL 60/19, por importe de 59.864,02€.
- Relación facturas expedientes FACT. JGL 61/19, por importe de 364.757,88€
- Relación facturas expedientes FACT.JGL. 62/19, por importe de 23.466,80€

3.2. GASTOS:

- Expediente GTOS 17/19. Por importe de 84.940,59€.

3.1.- Exp. UTE EKOLEDs-TAESA.FACT.Nº2019/43 (cuota nº 42) por importe de 31.762,50€. Vista la propuesta de la Alcaldía de 8 de agosto de 2019 en la que consta:

A la vista de las comunicaciones recibidas desde el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1, en relación con las facturas de la UTE Ekoleds-Taesa, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1 de junio de 2016, en el que se autoriza el allanamiento a la demanda y del informe de Intervención del día 13 de febrero de 2019, en el que se señala que el crédito presupuestario para atender el gasto, no existe en el presupuesto prorrogado.

Visto igualmente el informe de D. **** de 24 de mayo de 2016, en el que se señala que se debe atender el pago de las facturas.

Con la finalidad de evitar los intereses de demora que se puedan devengar, procede la aprobación del gasto y el pago de la factura nº 2019/43(cuota nº42) mediante PAD (Pago de Aplicación Diferida)

La Junta de Gobierno Local, constando informe del Servicio de Intervención ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y el pago de la factura 2019/43 (cuota nº42) mediante PAD (pago de Aplicación Diferida) por importe de 31.762,50€.

SEGUNDO: Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

• **RELACIÓN FACTURAS EXPEDIENTES FACT. JGL 60,61,62/19.**

Se da cuenta de las relaciones de facturas y propuestas de gastos presentadas, corrigiendo el error en el enunciado correspondiente a numero de facturas e importes, informados por el área de Intervención, y de conformidad con los mismos

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 60/19, por importe de #59.864,02€.-#€, con informe de Intervención de fecha 9/08/2019 en el que existe consignación suficiente para atender la relación de gastos, habiéndose tramitado previamente la correspondiente autorización o propuesta.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 61/19, por importe de #23.466,80€# con informe de Intervención de fecha 9/08/2019 en el que se indica que no se ha tramitado la correspondiente autorización o propuesta, se trata por tanto de gastos ya efectuados no sometidos a fiscalización previa. Encargar servicios o suministros sin tramitar la propuesta de gasto previamente puede provocar varios problemas. El primero sería el de la falta de consignación presupuestaria para atender el mismo, lo que impediría su aprobación. En este caso, sin embargo, existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos. Los proveedores no superan el límite del contrato menor.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 62/19, por importe de #264.757,88#€, con informe de Intervención de fecha 12/08/2019 en el que se indica que se trata de una relación de facturas que incluye, exclusivamente, gastos de suministros periódicos de contratos formalizados y obligaciones existentes. Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

.- Relación de GTOS.17/19, por importe de 84.940,59€, con informe de Intervención en el que consta que existe consignación suficiente .



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, de conformidad con lo señalado en los informes de Intervención:

PRIMERO: Aprobar las siguientes relaciones de facturas, gastos y contratos menores.

EXP.FACT.60/19, POR IMPORTE DE 59.864,02 €.

EXP.FACT.61/19, POR IMPORTE DE 23.466,80€.

EXP.FACT.62/19, POR IMPORTE DE 264.757,88€.

EXPEDIENTE GTOS 17/19. Por importe de 84.940,59€.

SEGUNDO: Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión siendo las 8:20 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

--